



Jefatura de Ingresos  
Hacienda y Tesorería Municipal

---

# Seguro Para Tu Hogar Contribuyente Oportuno

Reglas de Operación

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Las presentes Reglas de Operación tiene por objeto establecer los procedimientos para el otorgamiento de un seguro de casa habitación a los contribuyentes que realicen el pago de impuesto predial de manera oportuna, buscando con ello reducir la morosidad por falta de pago.

A falta de disposición expresa en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las estipulaciones establecidas por el comité técnico de valoración y lo referido en la póliza de seguro contratada.

### **1.0 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### ***1.1 Nombre del Programa***

“Seguro para tu hogar, Contribuyente Oportuno”

#### ***1.2 Alineación a Plan Municipal de Desarrollo***

El presente programa contribuye a los programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo denominados “programa de recuperación de cartera vencida” y “programa de recaudación eficiente”, consistente en una política pública que permita el desarrollo de la eficiencia financiera del municipio.

#### ***1.3 Dependencia Responsable***

Jefatura de Ingresos.

#### ***1.4 Dirección Responsable***

Hacienda y Tesorería Municipal

#### ***1.6 Área Ejecutora***

Ingresos en conjunto con las áreas de catastro e informática.

#### ***1.7 Tipo de programa***

Innovación y Gobernanza con enfoque social.

### **1.8 Presupuesto a Ejercer**

\$600,000.00 (seiscientos mil pesos con 00/100 m.n.)

### **1.8 Partida presupuestal afectada en presupuesto de egresos**

Proyecto 1-188 Hacienda Responsable, con cargo a la Partida 441 ayudas sociales a personas, con fuente de financiamiento 10123 de recursos fiscales.

## **2.0 PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA**

Si bien es cierto que en el año 2022 se tuvo un incremento en la recaudación del pago de impuesto predial del 14% en relación al año 2021, con un 22.6 en predios rústicos y el 11.79 en predios urbanos, también lo es que en el Municipio de Tepatitlán de Morelos se tiene un índice de morosidad del 20.47% en el pago del Impuesto Predial, lo que refleja una disminución en las aportaciones que realiza la Federación vía participaciones federales al municipio, toda vez que la recaudación del impuesto predial se considera para la determinación del índice de participaciones.

Aunado a lo anterior, en el municipio de Tepatitlán se tienen carencias en la prestación de servicios públicos por falta de recursos económicos, mismas que se encuentran señaladas en los diagnósticos descritos en el Plan Municipal de Desarrollo de cada uno de los ejes transversales, por lo que se hace apremiante el impulsar la recaudación municipal para prestar un servicio público más eficiente y de calidad.

## **3.0 OBJETIVOS**

### **3.1 Objetivo General**

Reducir el índice de morosidad en el pago de impuesto predial, con el fin de aumentar la recaudación municipal y mejorar el índice de participaciones federales.

### **3.2 Objetivo Específico**

Promover e incentivar al contribuyente por el pago oportuno del impuesto predial a través del otorgamiento de un seguro de casa habitación con el fin de minimizar los impactos a la economía familiar por incendios, robo a casa habitación y gastos por responsabilidad civil.

## **4.0 COBERTURAS GEOGRÁFICAS**

Este programa tiene una cobertura en la Cabecera Municipal y las Delegaciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

## 5.0 POBLACIÓN OBJETIVO

### 5.1 Población Potencial

Los contribuyentes del municipio de Tepatitlán de Morelos (incluye Delegaciones) que cuenten con bien inmueble con cuenta predial registrada en el municipio y que realicen el pago del impuesto predial de manera oportuna.

### 5.2 Población Objetivo

Los contribuyentes del municipio de Tepatitlán de Morelos (incluye Delegaciones) que cuenten con bien inmueble (casa habitación) con cuenta predial registrada en el municipio, que realicen el pago del impuesto predial de manera oportuna y resulten ganadores al registrar su pago en la plataforma.

## 6.0 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

### 6.1 Tipo de Apoyo

**Único:** Póliza de Seguro a casa habitación que ampara incendio edificio, incendio contenidos, robo y responsabilidad civil.

Cuando el contribuyente registre su pago, se realizará un sorteo de forma inmediata, si resulta ganador, el sistema genera un certificado, mismo que el contribuyente lo presentará al área de ingresos para su validación y posterior reclamo de la póliza de seguro.

## 7.0 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

### 7.1 Coberturas

La póliza de seguro a ampara los siguientes conceptos y coberturas

DESCRIPCION	COBERTURAS	DEDUCIBLES
<b>Incendio de Edificio</b>	\$100,000.00	\$1,500.00 en toda y cada pérdida
<b>Incendios Contenidos</b>	Amparado	
<b>Robo</b>	\$15,000.00	10% sobre pérdida con mínimo de \$1,500.00
<b>Responsabilidad Civil</b>	\$100,000.00	No Aplica

### Principales Exclusiones

- Coberturas Catastróficas (No FHM / No Terremoto)
- Casas en construcción o que carezcan de puertas y/o Ventanas
- Casas deshabitadas o abandonadas
- Casas construidas de materiales ligeros en sus techos o muros (lamina metálica, cartón, madera, plástico, palma entre otros)

- Daños a bienes antiguos o raros, artículos de arte o difícil reposición
- Hostilidades o Guerra
- Terrorismo
- Casas con actividad comercial, industrial o de Servicio

## *7.2 De las Coberturas de Incendio de edificio*

### **Bienes Cubiertos:**

Edificio: Cubre el edificio y las instalaciones del clima artificial, sanitarias, hidráulicas eléctricas y de más aditamentos que se encuentren fijos a dicho edificio.

### **Riesgos Cubiertos**

Se indemnizará al asegurado contra todo riesgo, por daño o pérdida física directa ocasionado a los bienes inmuebles incluyendo las bardas pertenecientes al predio asegurado, siempre y cuando estos sean afectados por riesgos en forma accidental, súbita e imprevista con excepción de los que se encuentren expresamente excluidos.

### **Bienes Excluidos**

- Frescos y/o murales que como motivo de decoración estén pintados en o formen parte del edificio asegurado.
- Jardines y terrenos.
- Embarcaciones, aeronaves, vehículos acuáticos, toda clase de bienes sobre o bajo del nivel del agua, así como equipo o maquinaria para construcción o perforación o que se utilice bajo tierra
- Dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, comprobantes de tarjeta de crédito, timbres, certificados u otros documentos negociables, títulos de propiedad, joyería, metales y piedras preciosas, lingotes de oro y/o plata, obras de arte, colecciones, antigüedades y otros objetos de difícil o imposible reposición.
- Calderas, tanques o aparatos sujetos a presión.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Terrenos, gastos de nivelación, rellenos, tierra, agua, pozos, sembradíos, cultivos en pie, cosechas, césped, arboles, arbustos, plantas, recursos madereros.
- Cimientos, gasoductos, oleoductos, guarniciones de guerra, pozos, puentes, túneles, muelles, bienes en alta mar, o fuera de la orilla del mar o ríos, equipos o instalaciones flotantes, aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.

### *7.3 De las coberturas de incendios contenidos*

#### **Bienes Cubiertos:**

Muebles, ropa, objetos personales, electrodomésticos, aparatos electrónicos y demás contenidos de la casa habitación (menaje).

#### **Riesgos Cubiertos**

La compañía indemnizará al asegurado contra todo riesgo, por daño o pérdida física directa ocasionado a los bienes inmuebles incluyendo las bardas pertenecientes al predio asegurado, siempre y cuando estos sean afectados por riesgos en forma accidental, súbita e imprevista con excepción de los que se encuentren expresamente excluidos.

#### **Bienes Excluidos**

- Frescos y/o murales que como motivo de decoración estén pintados en o formen parte del edificio asegurado.
- Jardines y terrenos.
- Embarcaciones, aeronaves, vehículos acuáticos, toda clase de bienes sobre o bajo del nivel del agua, así como equipo o maquinaria para construcción o perforación o que se utilice bajo tierra
- Dinero en efectivo, cheques, giros postales, valores, comprobantes de tarjeta de crédito, timbres, certificados u otros documentos negociables, títulos de propiedad, joyería, metales y piedras preciosas, lingotes de oro y/o plata, obras de arte, colecciones, antigüedades y otros objetos de difícil o imposible reposición.
- Calderas, tanques o aparatos sujetos a presión.
- Instalaciones deportivas o recreativas.
- Terrenos, gastos de nivelación, rellenos, tierra, agua, pozos, sembradíos, cultivos en pie, cosechas, césped, arboles, arbustos, plantas, recursos madereros.
- Cimientos, gasoductos, oleoductos, guarniciones de guerra, pozos, puentes, túneles, muelles, bienes en alta mar, o fuera de la orilla del mar o ríos, equipos o instalaciones flotantes, aguas estancadas, aguas corrientes, ríos y aguas freáticas.

### *7.4 De las coberturas por robo con violencia o asalto*

#### **Bienes Cubiertos:**

Muebles, ropa, objetos personales, electrodomésticos, aparatos electrónicos y demás contenidos de la casa habitación (menaje).

## **Riesgos Cubiertos**

La compañía indemnizará al asegurado contra todo riesgo, por daño o pérdida física directa ocasionado a los bienes inmuebles incluyendo las bardas pertenecientes al predio asegurado, siempre y cuando estos sean afectados por riesgos en forma accidental, súbita e imprevista con excepción de los que se encuentren expresamente excluidos.

## **Bienes Excluidos**

- Bienes que se encuentren en patios, azoteas, jardines o en otros lugares al aire libre.
- Lingotes de oro y/o plata, pedrería que no esté montada.
- Timbres postales o fiscales, cheques, letras de cambio y pagarés.
- Libros de contabilidad u otros libros de comercio.
- Animales, automóviles, motocicletas, aviones, botes u otros vehículos automotores.
- Aparatos y/o equipos de medición portátiles de toda índole, propiedad del asegurado
- Equipos electrónicos considerados como móviles, y/o portátiles dentro y fuera del predio.
- Dinero.
- Confiscación y/o decomiso por regulación aduanal o requisición de autoridades.
- Bienes distintos a menaje de la casa.
- Equipos móviles en general.

## ***7.5 De las coberturas por responsabilidad civil familiar***

### **Cobertura básica:**

La compañía, se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el asegurado cause a terceros y por lo que ésta deba responder, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos dentro de la vigencia de ésta póliza, que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o destrucción de bienes propiedad de los mismos.

### **Riesgos Cubiertos**

#### *Como jefe de familia:*

Daños ocasionados a consecuencia de incendio y/o explosión de la vivienda, o derrame de agua accidental e imprevisto, por práctica de deportes como aficionado, por uso de bicicletas, patinetas, embarcaciones, por la tenencia de armas blancas de aire o de fuego, para fines de cacería o de tiro al blanco cuando esté legalmente autorizado. Como propietario de animales domésticos, de caza y guardianes.

Durante viajes de estudio, de vacaciones o de placer dentro y fuera de la república mexicana.

Daños ocasionados con vehículos motorizados por personas que dependan civil y económicamente del titular de la póliza y siempre que dichos vehículos no requieran placas o de permisos específicos para su circulación.

## 8.0 TEMPORALIDAD

Los seguros se otorgarán a partir de la fecha del registro del pago en la plataforma que se tiene para tal efecto, los cuales tienen una vigencia del 01 al 31 de diciembre del 2023.

## 9.0 ELEGIBILIDAD

### 9.1 Criterios Generales

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Que los contribuyentes cuenten con un bien inmueble (casa habitación o local comercial menor) registrado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos y/o sus delegaciones, realicen su pago de impuesto predial de manera oportuna y registren su pago en la plataforma digital para participar en el sorteo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recibo de pago de impuesto predial del año 2023.</li><li>• Identificación oficial.</li><li>• Certificado ganador generado por el sistema.</li></ul>

### 9.2 Criterio de Selección

La selección del ganador es automática, una vez que el contribuyente realiza su pago de impuesto predial realiza el registro en la plataforma digital, ya sea en las pantallas que existen en el lugar donde realiza el pago o a través de la plataforma [www.tepatitlan.gob.mx](http://www.tepatitlan.gob.mx) el sistema generará un sorteo inmediato informando al usuario si es ganador o no del sorteo.

### 9.3 Derechos y obligaciones

#### 9.3.1 Derechos y obligaciones de los contribuyentes

**Para los efectos del programa, son derechos de los contribuyentes los siguientes:**

- I. Ser informado y asesorado para la participación en el sorteo.
- II. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas,
- III. Recibir la póliza de seguro cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno de calidad y sin discriminación.
- V. Tener la reserva y privacidad de la información presentada ante el Municipio.

**Para los efectos del programa, son obligaciones de los contribuyentes los siguientes:**

- I. Proporcionar al Municipio toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a el Programa.
- II. Entregar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la póliza de seguro sorteada.
- III. Acreditar que el contribuyente realizó el pago y el registro ante la plataforma digital y cuenta con el certificado ganador.
- IV. Proporcionar información veraz para la integración del padrón.

**Para efectos del programa son obligaciones del municipio:**

- I. Brindar un trato digno a los usuarios del programa.
- II. Proporcionar información clara y oportuna respecto a la operación del programa.

## **10.0 CAUSALES DE BAJA**

- I. Cuando se compruebe falsedad en las solicitudes presentadas.
- II. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes reglas.
- III. Por incumplir con las obligaciones que se desprendan de los convenios celebrados entre los beneficiarios y el Municipio.

## **11.0 OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

### **11.1 Del participante**

Con el objetivo de dar a conocer el programa, el Municipio a través de la Jefatura de Ingresos y Comunicación Social llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población las características, requisitos, tiempos y criterios de elegibilidad establecidos para participar en el sorteo.

En este sentido, los contribuyentes interesados en participar en los beneficios del programa deberán realizar el pago oportuno del impuesto predial y el registro en la plataforma dentro del plazo que se establecerá en la convocatoria que para tal efecto se emita.

Solo participarán aquellas cuentas prediales que se encuentren registradas en el municipio de Tepatitlán de Morelos, correspondan a casa habitación y/o local comercial menor y que el pago se realice de manera oportuna (durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023).

### **11.2 de la convocatoria**

Será mediante la difusión que realice el Municipio a través de los diversos medios, en la que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los contribuyentes deberán cumplir para tener la posibilidad de participar en el sorteo, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera que se generen con motivo del programa.

### ***12.3 de las autoridades***

La Jefatura de Ingresos es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa en conjunto con la aseguradora, la cual podrá suscribir a través del área de Sindicatura los convenios que resulten necesarios para el buen desarrollo del programa.